

¿Son obligatorias las vacunas en España? ¿En qué casos sí lo son?



LA VACUNACIÓN EN ESPAÑA ES VOLUNTARIA (Y ES PRECISO EL CONSENTIMIENTO)

Pero hay determinadas situaciones que permiten que los poderes públicos impongan la vacunación forzosa, fundamentalmente en caso de epidemias (Ley Orgánica 4/1981).

Ley Orgánica 3/1986 permite plantear la vacunación con carácter obligatorio en casos de epidemias y crisis sanitarias y riesgo efectivo para la salud pública.



1

2

¿En qué casos sí lo son?

- En España, la ley protege la capacidad de decisión de los padres al no obligar al cumplimiento del calendario oficial, **salvo riesgo de salud pública** y de forma temporal, cuando el juez puede establecerlo.

Hay dos límites que los padres no pueden traspasar:

1. El **bien del hijo menor** de edad, el derecho a que se proteja su bienestar
2. El **bien de la comunidad**, la obligación de no poner en peligro la inmunidad de grupo (guarderías, colegios, ...)

3

¿En qué casos sí lo son?

Los padres **no pueden**, en principio, **rechazar la vacunación de su hijo cuando se ponga en riesgo la salud de este** (Principio de beneficencia). Tal rechazo tendría legalmente la consideración de «situación de riesgo» en los términos que incorpora la Ley Orgánica 1/1996, artículo 17.10.

¿En qué casos sí lo son?

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos **avalía la vacunación infantil obligatoria**, como medida necesaria y proporcional (Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 8 de abril de 2021). “**Principio de solidaridad social**”.



AUTORES:

• Vanesa Fernández Humanes Enfermera de Salud Pública, Distrito Sanitario Poniente de Almería

• José Antonio González Tamayo, Enfermero especialista en Enfermería familiar y comunitaria.

• Ainhoa Santos Valero, Enfermera especialista en Pediatría

• Natalia María Sardina Domínguez, Enfermera especialista en enfermería familiar y comunitaria.



ASOCIACIÓN

NACIONAL DE

ENFERMERÍA Y

VACUNAS